

	<b>OBJETIVOS DEL SG-SST</b>	<b>Código:</b> DC-01	<b>Versión:</b> 01
			Página 1 de 1

## PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S

### Objetivo general:

PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S establece su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales factibles de intervención, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

### Objetivos específicos:

- Garantizar la adecuación, conveniencia y eficacia de la gestión del riesgo ocupacional mediante la revisión periódica gerencial.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de seguridad y salud en el trabajo que apliquen a la organización.
- Implementar sistemas de tratamiento para los riesgos significativos que aporten a disminuir la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias.
- Definir la estructura y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
- Implementar un plan de prevención, respuesta y recuperación ante emergencias.
- Velar por la recuperación del trabajador y su calidad de vida mediante el proceso de reintegro laboral.
- Monitorear el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.



**MARIO FERNANDO PRADA MENDOZA**  
 Representante Legal  
 PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S



## POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En **PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S** creemos que el mundo puede transformarse en un lugar más próspero, vibrante y dinámico; a través de distintas prácticas buscamos promover en nuestra organización buenas prácticas para el desarrollo y mejoramiento continuo de su sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, a través del cual nos comprometemos a:

- La prevención de los Incidentes, las lesiones personales, la enfermedad profesional y el daño a la propiedad.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Fortalecer las competencias laborales de nuestro equipo humano y entrenándolos sobre los riesgos e impactos presentes en nuestro entorno laboral, así como los mecanismos para evitar accidentes e impactos.
- El cumplimiento de los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo y de otra índole vigente y aplicable a la organización.

Para ello, establece y revisa sus objetivos y metas para la gestión en seguridad y salud en el trabajo, realizando una medición permanente de los resultados propios del sistema de gestión, destinando los recursos tecnológicos, humanos, financieros o de cualquier índole necesaria e involucrará a las partes interesadas y el Copasst.

La Dirección de **PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S**. Hace explícito su compromiso en liderazgo, difusión, cumplimiento y mejoramiento continuo de esta política en todos sus centros de trabajo con el fin de promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y demás partes interesadas.

**MARIO FERNANDO PRADA MENDOZA**  
Representante Legal  
**PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S**



## POLITICA PARA LA PREVENCION DEL ACOSO LABORAL

PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S está comprometida en mantener un ambiente de trabajo sano y seguro, reconociendo la importancia del capital humano, para esto establece mecanismos y desarrolla actividades de prevención y control de las conductas constitutivas de acoso laboral, tendientes a generar una conciencia colectiva de convivencia laboral, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, armonía entre sus trabajadores, un buen ambiente en la organización y proteger la intimidad, la honra, la salud mental, la libertad de las personas y sancionar las diferentes acciones de agresión; contando para esto con cada uno de sus trabajadores.

En desarrollo del propósito anteriormente descrito, la Gerencia General se compromete con lo siguiente:

- Capacitar al personal sobre la Ley 1010/ 2006 ACOSO LABORAL
- Conformar el comité de convivencia laboral y capacitarlo.
- Establecer los medios de conciliación entre las partes involucradas y realizar los seguimientos necesarios a los acuerdos establecidos.
- Promover actividades que sensibilicen al personal en cuanto a las conductas constitutivas de acoso laboral, desarrollando temas de comunicación, trabajo en equipo, relaciones interpersonales, entre otras.
- Establecer y dar cumplimiento a las sanciones establecidas de acuerdo al art 13 de la ley 1010/2006, y al reglamento interno del trabajo.

PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S velará por el cumplimiento de lo establecido en este documento, el cual será de aplicación por parte de todos los trabajadores.

**MARIO FERNANDO PRADA MENDOZA**  
**Representante Legal**  
**PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S**

Esta política se aprueba en Bogotá DC, a los 02 días de octubre de 2019, se publicará en lugares visibles de la empresa y difundirá a todos los trabajadores.





## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES

Consciente, tanto de la necesidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro en su entorno, como de los efectos adversos del alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en la salud integral, el desempeño y la productividad **PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S** prohíbe a sus colaboradores y contratistas el uso, distribución o la presencia bajo la influencia del alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas, durante las horas de trabajo, en las instalaciones de la empresa y/o durante la realización de las labores de conducción.

Se reconoce que estar bajo los efectos del alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas ponen en riesgo la integridad de las personas, la calidad de las actividades y la seguridad de la empresa; para lo cual se reserva el derecho de efectuar las pruebas que sean requeridas, así como también la negación del acceso a las instalaciones y áreas donde se desarrollan actividades de trabajo y así mismo la aplicación de las sanciones disciplinarias necesarias y/o la terminación contractual del contrato si se llegara a incurrir en la falta a esta política.

Pensando en la salud de sus trabajadores, **PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S** ha designado el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte la cooperación de todos sus colaboradores y contratistas participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

**MARIO FERNANDO PRADA MENDOZA**  
Representante Legal  
**PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S**

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

**RAZÓN SOCIAL:** PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S

**NIT:** 860.350.170-5

**REPRESENTANTE LEGAL:** MARIO FERNANDO PRADA MENDOZA

**A.R.L:** ARL COLMENA

**DIRECCIÓN:** Calle 97a N°51-55

**TELÉFONO:** 8966363

**CIUDAD:** BOGOTÁ D.C.

**DEPARTAMENTO:** BOGOTÀ D.C.

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Comercialización de autopartes.

**RIESGO ASIGNADO POR LA ARL:** III-2.436%

**CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA:** 4530.

**SUCURSALES:** SI X NO \_ N.º (6)

NOMBRE	DIRECCIÓN
Almacén 7 de agosto	Calle 64 N° 27 a – 13
Almacén Calle 1	Calle 1 No. 24b-23
Almacén Prado veraniego	Carrera 46 No. 129 - 24
Bodega Siberia	Complejo Logístico Industrial Siberia (CLIS) Bloque E Bodega 12
Serviteca calle 76	Calle 76 N° 20 b – 08
Serviteca calle 116	Calle 116 N°24b-23
Serviteca Medellín Calle 44	Avenida San Juan # 66-07
La Castellana	Calle 97a N°51-55

**ARTICULO 1:** PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S. se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTICULO 2:** PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S. se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o Vigía SST, según aplique, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994 compilados en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.



**ARTÍCULO 3:** PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S. se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de seguridad y salud de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Elaborado de acuerdo el Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.).El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

**ARTÍCULO 4:** Los peligros existentes en PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S. Están constituidos principalmente por:

**Riesgo Físico:**

Iluminación (Luz visible por exceso o deficiencia)  
Temperaturas cambiantes (frío)

**Riesgo Químico:**

Sustancias químicas en estado líquido producto de aseo, lubricantes y solventes etc.

**Riesgo Biológico:**

Virus y bacterias por contacto y la interacción de personas

**Riesgo Biomecánicas:**

Carga estática. Posturas inadecuadas, forzadas, sedente, bípeda, mantenidas y prolongadas

Carga dinámica. Movimientos repetitivos de miembros superiores, por trabajo con video terminales

**Riesgo por caídas a distinto nivel:**

Se hace referencia a aquellos accidentes en los que la lesión del trabajador se produce como consecuencia del golpe recibido tras precipitarse al vacío desde

cierta altura. La caída a distinto nivel es uno de los accidentes laborales cuyas consecuencias pueden ser muy graves.

### **Riesgo Publico:**

Son todos aquellos aspectos que se viven en espacios públicos y que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de las personas. Por lo general están relacionados con tránsito y violencia.

Delincuencia

Desorden público

Terrorismo

Vial: Esto al trasladarse a las servitecas o la bodega

### **Riesgo Seguridad vial:**

Son los riesgos personales de sufrir un accidente en una vía de circulación por colisión con un vehículo que circula por dicha vía, cuando la relación laboral de la persona expuesta al riesgo contribuye necesariamente a que este se pueda materializar.

### **Riesgo Psicosociales:**

Gestión Organizacional estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios

Características de la organización del trabajo

Comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor

Características del grupo social de trabajo

Relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo

Condiciones de la tarea

Carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.

Interfaz persona-tarea

Conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la Organización

Jornada de trabajo

Pausas, horas extras, descansos



**Riesgo de seguridad:**

Riesgo Locativo:

Orden y aseo

Sistemas y medios de almacenamiento

Superficies de trabajos (irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel)

**Riesgo Mecánico:**

Herramientas manuales

Manipulación de materiales

**Riesgos naturales:**

Terremotos

Inundación

Vendavales

**Otros riesgos:**

Incendio y/o explosión

**PARAGRAFO:** A efecto de que los peligros contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, en PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S. ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTICULO 5:** En PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S. y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S

**ARTÍCULO 6:** En PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S. ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7:** Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.



**ARTICULO 8:** El presente reglamento entra en vigor a partir de la fecha y durante el tiempo que PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S. conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la Actividad Económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigente.



**MARIO FERNANDO PRADA MENDOZA**  
**Representante Legal**  
**PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES S.A.S**